



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

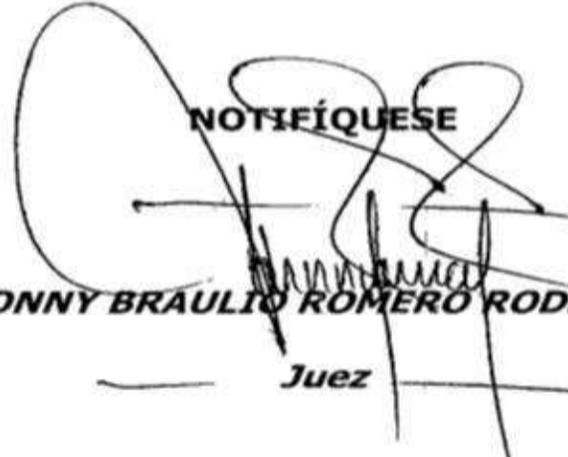
Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-01037
Proceso	Verbal Sumario
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente

En los términos y para los efectos del poder conferido conforme al Decreto 806 de 2020, se reconoce personería al abogado **OSCAR IGNACIO CASTAÑO CORREA**, para representar al demandado **FERMÍN REINEL GALLEGO BLANDÓN**.

De conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 301 del C. G del P., se entenderá notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al señor **FERMÍN REINEL GALLEGO BLANDÓN**; no obstante, los términos le empezarán a contar a partir de los dos días hábiles siguientes al envío del link por la Secretaría al correo electrónico del demandado (osicasta@gmail.com).

Pese lo anterior, téngase presente que, para todos los efectos legales y de cómputo de términos, se tendrá en cuenta la primera notificación que se haya surtido, de haber sido notificado de manera efectiva con anterioridad por otro medio.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb8db0911159776bf6171714964210f5536658cfb33ef7a83f36aa3a54414304**

Documento generado en 15/12/2021 02:45:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>